

RESOLUCIÓN No. 009

(Del 20 de Enero de 2025)

“Por medio de la cual se avala a la selección que por Colombia podrá participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

- ✎ Que la Federación Colombiana de Esgrima, en su calidad de organismo rector de la disciplina en el país, tiene como propósito promover y facilitar la participación de los atletas nacionales en eventos oficiales del calendario internacional, contribuyendo al desarrollo técnico y competitivo de la esgrima colombiana.
- ✎ Que, en el plan de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026.
- ✎ Que el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil, convocado por la Confederación Panamericana de Esgrima, constituye un certamen de relevancia continental, en el que Colombia proyecta su presencia con una delegación debidamente avalada.
- ✎ Que el citado Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil no se encuentra incluido dentro del calendario de eventos objeto de apoyo económico por parte del Ministerio del Deporte ni del Comité Olímpico Colombiano para la vigencia 2026.
- ✎ Que para esta competencia se participa con cuatro cupos por arma y género.

- ✖ Que, de conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política, existe libertad para asociarse y constituir entidades privadas, como las federaciones deportivas, las cuales son entidades de derecho privado que gozan de autonomía administrativa, técnica y organizativa para establecer sus reglas internas y adoptar las decisiones necesarias para su funcionamiento, siempre en el marco del respeto por la Constitución, la ley y los derechos fundamentales, garantizando la estabilidad institucional y la adecuada representación deportiva del país, así como la protección de los derechos e intereses de sus deportistas y afiliados.
- ✖ Que este evento hace parte del calendario Nacional 2026.
- ✖ Que para esta competencia se puede participar con cuatro cupos por arma y género.
- ✖ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.
- ✖ Y de acuerdo al concepto de la Comisión Técnica que se basó en los conceptos expuestos:
 - El equipo estará formado por el primer tirador/a del ranking nacional.
 - El segundo, tercer y el cuarto tirador/a será elegido por concepto Técnico, teniendo en cuenta ranking Nacional, las concentraciones, las competencias internacionales del año 2025 y 2026 y los criterios técnicos tácticos de cada uno de los esgrimistas convocados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Se convoca a la selección que podrá representará a Colombia en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026.

ESPADA FEMENINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Villamarin Zamudio Manuela	Bogota
2	Arrieta Rodríguez Isabella Jolie	Valle
3	Echavarría Quiroz Sol Amaranta	Bogota
4	Castellanos Regalado Emily	Cundinamarca

ESPADA MASCULINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Plazas Garzón Juan Esteban	Bogota
2	Avella De La Rosa Matías	Cundinamarca
3	Camilo Guevara Nicolas	Valle
4	Cano Jiménez Iván David	Cundinamarca

FLORETE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Verdesoto Contreras María José	Valle
2	Rodríguez Rincón Isabella	Cundinamarca
3	Quintero Sintés Camila	Valle
4	Acosta Peñuela Sara Victoria	Cundinamarca

FLORETE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Vargas Martínez Juan Alejandro	Tolima
2	Prieto Castañeda Santiago	Bogota
3	Fajardo Salazar Martin	Bogota
4	Jaimes Rincón Cristóbal	Bogota

SABLE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Insignares Marín Sofia	Valle
2	Rodríguez Hernández Sara Valentina	Cundinamarca
3	Parra Ríos Celeste	Caldas
4	Tissone Verónica	Valle

SABLE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Anzola Contreras Salomón Alejandro	Bogota
2	González González Matías	Antioquia
3	Solorzano Penagos Federico	Tolima
4	Polo Giraldo Miguel	Antioquia

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Cano Jiménez Ivana Gabriela	Cundinamarca
2	Echeverry Cristiano Sofia	Valle
3	González Rodríguez Isabella	Antioquia
4	Zuluaga Zuluaga Sofia	Antioquia

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	García López Jorge David	Bogota
2	Plazas Garzón Juan Esteban	Bogota
3	Camilo Guevara Nicolas	Valle
4	Cano Jiménez Iván David	Cundinamarca

FLORETE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Álzate Navarro Sofia	Valle
2	Quiroga Varela Dennis Juliana	Bogota
3	Verdesoto Contreras María José	Valle
4	Aristizábal Valencia Sofia	Valle

FLORETE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
3	Quintero Laverde Juan David	Valle
4	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima

SABLE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Restrepo Urrego Laura	Antioquia
2	Triana Reyes Isabella	Tolima
3	Parra Ríos Celeste	Caldas
4	González Londoño Alexandra	Valle

SABLE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Pacheco Cortes Juan Sebastián	Valle
2	Anzola Contreras Salomón Alejandro	Bogota
3	González González Matías	Antioquia
4	Vargas Escobar Emilio	Bogota

Delegado:

☞ William Eulogio González Taborda

Entrenadores:

☞ Juan Miguel Paz
☞ Lázaro Ortiz
☞ Tatiana Prieto
☞ Mario Cárdenas
☞ Wilson Gaviria
☞ Carol Cruz
☞ Eliezer Rincones
☞ Daylon Diaz
☞ Yoanis Perez

Árbitros:

☞ Angela Cristina Orjuela
☞ Histor Jovanni Ramírez Abadía
☞ David Quevedo
☞ Francisco Ferreira

Preparadora Física:

☞ Juliana Penagos

ARTICULO 2. Cada deportista que obtenga el aval federativo y sea inscrito para participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil deberá asumir, a título personal, la totalidad de los gastos que demande su participación, tales como transporte, alojamiento, alimentación, inscripciones, trámites migratorios, seguros y demás costos inherentes al evento. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete ni asume responsabilidad alguna por cubrir dichos gastos a nombre de los deportistas inscritos.

ARTICULO 3. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá, en ningún caso, responsabilidades de carácter personal, legal o tutelar sobre los menores de edad que integren la delegación nacional. En consecuencia, la participación de deportistas menores de edad en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026 estará condicionada a que estos viajen acompañados por uno de sus padres o por su representante legal debidamente autorizado.

ARTICULO 4. Para que los deportistas, entrenadores y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2025-2026 que para este año tiene un costo de \$ 150.500 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 001 del 6 de Enero del 2026:

https://sistema-informacion-bucket.s3.amazonaws.com/uploads/resolucion/archivo/1126/COMUNICADO_001_LICENCIA_FIE_ENTRENADORES_DEPORTISTAS_Y_JUECES_2026.pdf

Parágrafo 1: Para poder participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a realizarse en Bogota Colombia del 24 de Febrero al 1 de Marzo del 2026 la licencia FIE debe estar tramitada a más tardar el día 30 de Enero del año en curso.

Parágrafo 2: Las inscripciones se realizarán a partir de la publicación de la presente resolución y de la activación de la licencia internacional en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

Parágrafo 3: Para que los entrenadores que asistan a sus deportistas en esta competencia reglamentada por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional para **ENTRENADOR** temporada 2025-2026.

Esta licencia debe estar tramitada a más tardar el día 30 de Enero del año en curso con el fin de poderlos registrar en el evento de lo contrario no podrá acompañar a sus deportistas en el área de competencia

Parágrafo 4: Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

Parágrafo 5: Las inscripciones se pueden consultar en la página FIE:

 <https://fie.org/competitions>

ARTICULO 5. Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

- ✖ 1 Mascara de 1.600 New
- ✖ 3 Cables de cuerpo.
- ✖ 2 Cables de mascara
- ✖ 4 Armas FIE
- ✖ 2 Guantes.
- ✖ 1 Uniforme FIE de 800 New con los escudos de nuestro país según el arma y marcada en la espalda
- ✖ 1 Chaquetilla eléctrica marcada con su apellido y país en la espalda
- ✖ 1 Protector de axila FIE 800 New

ARTÍCULO 6: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Panamericano Cadetes y Juvenil deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTÍCULO 7: Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Ministerio del Deporte y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles de concluido el evento.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de suexpedición

La presente Resolución se expide en Bogotá el día veinte (20) de Enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Proyecto: Comisión Técnica Menores: Tatiana Prieto, Lázaro Ortiz y Carol Cruz
Aprobó: Director Técnico: Juan Miguel Paz